

REPORTE SEMANAL N° 18

# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



Durante la primera semana de marzo continuaron las votaciones en el Pleno de los primeros informes de algunas de las comisiones temáticas que no los presentaron durante febrero. Asimismo, se votaron otros informes de reemplazo o reposición, que contienen reformulaciones de las normas que fueron primeramente rechazadas en general o en particular en la discusión plenaria. En paralelo, las comisiones temáticas continúan con la deliberación de iniciativas constituyentes, siguiendo una discusión dividida según los bloques temáticos que cada una se impuso, lo que prontamente dará lugar a segundos y terceros informes que se elevarán al Pleno y que se someterán al mismo procedimiento que ya hemos visto para las otras propuestas. Además, hay variadas novedades en lo relativo a: estructura del poder legislativo en la Comisión sobre Forma de Estado y modificaciones al Reglamento General de funcionamiento de la Convención. A continuación te presentamos los puntos más relevantes:

### **Votaciones del Primer Informe de la Comisión sobre Medio Ambiente**

Ya se había visto en votaciones pasadas que a los informes presentados al Pleno les había ido relativamente bien -con excepción del emanado de la Comisión sobre Sistemas de Conocimientos-. Sin embargo, lo sucedido con el informe de

la Comisión sobre Medio Ambiente demuestra que el “cedazo” del Pleno puede ser brutal.

El 03 de marzo se llevó a cabo la votación en general de este Primer Informe, el cual tenía como propuesta 40 artículos correspondientes a una gran variedad de materias tratadas por la respectiva comisión. Ya habían causado muchas polémicas las iniciativas presentadas en esta comisión, así como las iniciativas que se habían aprobado. También era conocida la inclinación política que imperaba en ella, por lo que era, en cierto modo, esperable que lo emanado de la Comisión sobre Medio Ambiente pusiera a prueba como nunca el quórum de aprobación de  $\frac{2}{3}$ . Y es que de los 40 artículos propuestos, sólo 6 se aprobaron en la votación en general, siendo el resto (34) rechazados y devueltos a la comisión.

¿Qué materias se rechazaron? Destacamos las siguientes: el derecho de la naturaleza a que se le respete y proteja, en los términos del artículo 4 del informe; la representación amplia de la naturaleza, en virtud de la cual toda persona podrá actuar en su representación; la autorización para que pueblos originarios usen sus territorios conforme a su propio derecho; la permisión para el establecimiento de restricciones a

ciertos derechos en virtud de la protección del medio ambiente; la promoción por parte del Estado de una revisión histórica "que busque identificar los procesos evolutivos de la naturaleza y reconocer las intervenciones" del humano sobre ella; el reconocimiento del derecho a una vivienda digna y ecológica; ciertos principios ambientales; normas sobre delitos ambientales y su imprescriptibilidad; y dos artículos transitorio que por un lado creaban un Servicio para enfrentar la crisis climática y ecológica y, por el otro, que mandaba al Estado a hacer un catastro de vertederos.

Pero el cercenamiento del informe no terminó en la votación en general, pues de los 6 artículos aprobados, finalmente, en la votación en particular del 04 de marzo solamente se aprobó un inciso y un epígrafe. Es decir, 39 artículos y un inciso de 40 artículos fueron rechazados. Así, lo aprobado en particular, y que finalmente pasará al borrador de la Nueva Constitución será el inciso segundo del artículo 1, que establece que el Estado promoverá el diálogo, cooperación y solidaridad internacional para adaptarse, mitigar y afrontar la crisis climática y ecológica y proteger la naturaleza.

Estas votaciones levantan diversos temas: por una parte, llama

profundamente la atención la poca previsión de la respectiva comisión de las votaciones del informe. Esto, pues un rechazo tan avasallador a sus artículos resulta a lo menos previsible al momento del debate y votación. Por el otro, demuestra graves falencias en aspectos más formales y de sistematización, que pareciera ser que se han descuidado por parte de los y las convencionales. Lo anterior, ya que muchos de los que estaban en el Pleno, al momento de dar su opinión sobre el informe, argumentaron su rechazo a éste no porque no estuvieran de acuerdo con su contenido (el cual sí fue rechazado, por cierto, por varios convencionales de derecha, por poner a la naturaleza y pueblos indígenas "por sobre" del "resto de los chilenos"), sino porque estaba mal redactado, o bien porque trataba materias propias de una ley, o porque su contenido se traslapaba con el de otras comisiones. Es sin duda un llamado de atención para los integrantes de la Comisión sobre Medio Ambiente, para que pongan muchos más esfuerzos en lograr consensos.

### **Votación del Informe de Reemplazo de la Comisión sobre Forma de Estado**

También el 04 de marzo tuvo lugar la votación en particular de las normas que no alcanzaron los  $\frac{2}{3}$  pero sí la mayoría de votos del Primer Informe de la Comisión sobre Forma de Estado.

Estas normas fueron devueltas a la Comisión por haber sido votadas favorablemente por más de la mitad de convencionales presentes, por lo que lo votado en esta oportunidad fue un “informe de reemplazo” o “reposición”. En esta oportunidad, se sometieron a escrutinio 13 artículos, que vienen a ser segundas propuestas normativas. A continuación, te diremos qué normas se aprobaron, y que por lo tanto pasarán a ser parte del borrador de Nueva Constitución:

- La personalidad jurídica y patrimonio propio de las que gozarán las entidades territoriales autónomas;
- Que la soberanía y jurisdicción sobre el territorio se ejerce de acuerdo a la Constitución, la ley y el derecho internacional;
- La posibilidad de que cada Región Autónoma establezca su organización administrativa y funcionamiento interno, y que el estatuto regional debe respetar los derechos fundamentales y principios del Estado social y democrático de derecho;
- Algunas reglas de procedimiento para la elaboración del Estatuto Regional, y que este proceso debe garantizar la participación popular, democrática y vinculante;

- La creación del Gobernador Regional y de la Asamblea Regional;
- Que la Región Autónoma pueda establecer contribuciones y tasas dentro de su territorio previa autorización legislativa y que pueda crear empresas públicas regionales; y
- Que algunas de las atribuciones exclusivas de los Gobiernos Regionales sean la de preparar el proyecto de Presupuesto Regional, ejercer la potestad reglamentaria dentro del ámbito de sus competencias; y proponer la creación de empresas públicas regionales.

Si quieres echarle una mirada más en detalle a las normas de la Comisión sobre Forma de Estado incorporadas en el borrador de Nueva Constitución, te invitamos a que accedas a este [documento](#) preparado por Laneta.

### **Novedades en torno al Congreso Unicameral: la nueva Cámara Territorial**

La discusión dentro de la constituyente en torno a la estructura del Congreso ha tenido muchas etapas. En primer lugar, existía cierto acuerdo dentro de la Comisión sobre Sistema Político en torno a continuar con uno bicameral, pero diferenciado en funciones,



